

natural y Filosofía del Derecho», que será desempeñada en propiedad por el Catedrático de Universidad don Eustaquio Galán y Gutiérrez.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de mayo de 1971 por la que se concede la Medalla «al Mérito en el Trabajo», colectiva a la «Empresa Nacional Santa Bárbara, de Palencia», en su categoría de Plata.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de fecha 15 de junio de 1971, página 9627, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario y en el párrafo primero, donde dice: «Empresa Nacional Santa Bárbara»; debe decir: «Empresa Nacional Santa Bárbara, de Palencia».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 15 de junio de 1971 por la que se resuelve el concurso convocada por Orden del Ministerio de Industria de 30 de julio de 1970 para la concesión de beneficios en el Campo de Gibraltar.

Ilmo. Sr.: La Orden de 30 de julio de 1970 convocó concurso para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 1325/1966, de 28 de mayo, relativos al Campo de Gibraltar, fijando un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 1 de diciembre de 1970.

Las solicitudes presentadas han sido examinadas por los distintos Organismos con competencia específica sobre el Campo de Gibraltar, así como por las Direcciones Generales correspondientes de este Departamento.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General Técnica del Departamento y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en la reunión del día 4 de junio de 1971, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas al concurso convocado por Orden de 30 de julio de 1970, que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que da lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gastos que ha de incoarse con cargo al crédito de la Presidencia del Gobierno.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

4. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

5. Dentro de cada grupo sólo se entenderán concedidos los beneficios que la Empresa hubiera solicitado expresamente y con la extensión prevista para el grupo respectivo.

Tercero.—El Ministerio de Industria comunicará, a través del Delegado especial de este Ministerio en el Campo de Gibraltar, a cada una de las Empresas beneficiarias las condiciones generales y especiales de cada resolución y el plazo en que deberá quedar concluida la nueva instalación de la industria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

A N E X O

Calificación sexto concurso Campo de Gibraltar

Número del expediente	Empresa	Calificación
CG-212	«Fernando Pérez Samper»	A (1)
CG-213	«Induquímica»	A (1)
CG-215	«Bloques Prefabricados de Hormigón, Sociedad Anónima» (BIOCOSA)	C
CG-217	«Papeiera San Martín, S. A.»	B
CG-219	«Carlos Ortiz González»	A

(1) Con las condiciones especiales que se le fijan en la notificación de beneficios.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 10, línea a E. T. «Bodega Agrícola».

Final de la misma: E. T. «Llopart».

Término municipal a que afecta: Las Cabañas del Panadés.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,015 tramo aéreo y 0,160 subterráneo.

Conductor: Cobre y aluminio-acero, 25 y 3 x 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—8.062-C

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Palomilla en calle Progreso-General Primo de Rivera.

Final de la misma: Vestíbulo estación Metro San Ramón Nonato.

Término municipal a que afecta: Hospitalet de Llobregat.

Tensión de servicio: 0,380/0,220 KV.

Longitud en kilómetros: 0,015.

Conductor: Cobre, 3,5 x 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—8.064-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 22, línea a Arenys de Munt.
Final de la misma: E. T. «Ciudad Jardín».
Término municipal a que afecta: Arenys de Mar.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,003.
Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Un vano.
Estación transformadora: Uno de 50 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—8.065-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 46, línea Molins-San Feliu.
Final de la misma: Apoyo número 50 misma y derivación a E. T. «Yes y Pimsa».
Término municipal a que afecta: Molins de Rey.
Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,120 (variante), 0,008 aérea y 0,015 subterránea derivación a E. T.
Conductor: Cobre y aluminio, 50 y 3 x 70 milímetros cuadrados de sección

Material de apoyos: Hormigón.
Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—8.066-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 70 de la línea Gerona-Figueras.

Final de la misma: En la estación transformadora «Euritmia» (edificio con transformador de 100 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.)

Término municipal: Gerona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,010.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 28 de abril de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—8.160-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 260 de la línea Tordera-Palamós.

Final de la misma: En la estación transformadora «Cala Llevadó» (edificio con transformador de 250 KVA a 25/0,380-0,220 KV.).

Término municipal: Tossa de Mar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea y subterránea. Trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,208 (aérea) y 0,035 (subterránea).

Conductor: Cobre de 40 milímetros cuadrados (aérea) y cable RF-3P de aluminio de 3x70 (subt.).

Material: Apoyos de madera y hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 28 de abril de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—8.162-C.